Unidad de Auditoría Interna
PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INFORME DE AUDITORIA Nro 9/2021

Destinatario: Presidente UNLP

Emisor: Unidad de Auditoria Interna

Proyecto: Recursos Humanos

Unidad auditada: ESCUELA JOAQUIN V. GONZALEZ

Expediente: 100-7173/21

Lugar y Fecha: La Plata, 31 de agosto de 2021

INDICE

INFORME EJECUTIVO
A) OBJETO 2
B) ALCANCE 2
C) CONCLUSIÓN 2
INFORME ANALÍTICO
TÍTULO 4
INTRODUCCIÓN 4
OBJETO 4
ALCANCE 4
TAREA REALIZADA 5
MARCO DE REFERENCIA 9
CONCLUSIÓN 12

INFORME EJECUTIVO “INFORME EJECUTIVO"

AUDITORIA EN RECURSOS HUMANOS

ESCUELA JOAQUIN V. GONZALEZ

PROYECTO N° 2

INFORME N° 9/21

TÍTULO

Auditoría de Recursos Humanos en la Escuela Joaquín V. González.

A) OBJETO

Evaluar los procesos de liquidación de haberes y de designación de agentes de la Escuela Joaquín V. González, su desarrollo en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces a los fines de asegurar su corrección y apego a la normativa vigente. Tareas relacionadas con el ODS N°4.

B) ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra aleatoria (con el uso de un aplicativo informático) representativa de expedientes, legajos y liquidaciones de sueldos del 30% (60 de un universo de 200 agentes) correspondientes al año 2020 y primer trimestre del 2021 en la Escuela Joaquín V González. Se evaluaron los procesos de designación de personal, incompatibilidades, de acuerdo a la normativa vigente que rige la materia.

Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 02/08 y el 31/08/2021, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y Nº 03/2011 respectivamente.

Fueron relevados los circuitos de altas, elaboración de legajos, bajas y liquidaciones de sueldos del área de Secretaría Administrativa y Personal de la Facultad de Trabajo Social.

A raíz de la pandemia la Universidad dictó la Resolución 667/20 del 15 de marzo, por la cual se suspendieron todas las actividades presenciales desde esa fecha. Con fecha 22 de julio del 2020 se aprobó el nuevo Plan Anual de Trabajo, mediante NO-2020-47223899-APN-SIGEN, EX 2020- 42098538 –APN-SIGEN, Estableciéndose la presentación del informe para fecha 31 de Agosto de 2021.

C) CONCLUSIÓN

Se verificó que los procesos de liquidación de haberes y de designación de agentes en la Escuela Joaquín V González se desarrolla en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces que permiten asegurar su corrección y apego a la normativa vigente.

La Plata, 31 de agosto de 2021

Marcelo E. J. Marcó
Abogado
Auditor Interno
Universidad Nacional de La Plata

INFORME ANALÍTICO “INFORME EJECUTIVO"

AUDITORIA EN RECURSOS HUMANOS

ESCUELA JOAQUIN V. GONZALEZ

PROYECTO N° 2

INFORME N°9/21

TÍTULO

Auditoría de Recursos Humanos en la Escuela V. González.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de La Plata, tiene un Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP) o ciclo de auditoría, abarca la totalidad de las actividades de auditoría de la entidad, que deben efectuarse en varios años, de acuerdo al tamaño y complejidad que cada proyecto requiera y teniendo en cuenta el tiempo y los recursos materiales y humanos disponibles.
Una vez definidos los objetivos, el universo de auditoría y los proyectos a ser auditados, se categorizan los mismos por orden de prioridad y conforme a factores/criterios de riesgo y al análisis de riesgo
En base al análisis realizado en la UNLP, teniendo en cuenta la magnitud de los sistemas, cantidad, unidades académicas involucradas, normativas, dotación de la UAI, etc., el ciclo de gestión abarca un plazo de 7 años (2016 al 2022).
A su vez cada año se elabora el Plan Anual de Auditoría (PAA). Este consiste en la realización de los Proyectos de Auditoría y Tareas que han sido considerados en el Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP), implementándose en las fechas y por los períodos allí indicados.
Más allá de ello, el presente proyecto fue reprogramado dado el contexto coyuntural actual, correspondiendo presentar en el mes de agosto de 2021 el presente Informe de Auditoría.

OBJETO

Evaluar los procesos de liquidación de haberes y de designación de agentes de la Escuela Joaquín V. González, su desarrollo en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces a los fines de asegurar su corrección y apego a la normativa vigente. Tareas relacionadas con el ODS N°4.

ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra aleatoria (con el uso de un aplicativo informático) representativa de expedientes, legajos y liquidaciones de sueldos del 30% (60 de un universo de 200 agentes) correspondientes al año 2020 y primer trimestre del 2021 en la Escuela Joaquín V. González. Se evaluaron los procesos de designación de personal, incompatibilidades, de acuerdo a la normativa vigente que rige la materia.

Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 02/08 y el 31/08/2021, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y Nº 03/2011 respectivamente.

Fueron relevados los circuitos de altas, elaboración de legajos, bajas y liquidaciones de sueldos del área de Secretaría Administrativa y Personal de la Escuela Joaquín V: Gonzales.

A raíz de la pandemia la Universidad dictó la Resolución 667/20 del 15 de marzo, por la cual se suspendieron todas las actividades presenciales desde esa fecha. Con fecha 22 de julio del 2020 se aprobó el nuevo Plan Anual de Trabajo, mediante NO-2020-47223899-APN-SIGEN, EX 2020- 42098538 –APN-SIGEN, Estableciéndose la presentación del informe para fecha 31 de Agosto de 2021.

TAREA REALIZADA

Se han realizado las tareas de conformidad con los procedimientos detallados en el Plan Anual de Auditoría 2021 para la U.N.L.P. La labor consistió en el relevamiento de todo el circuito de legajos del personal docente y no docente como así también lo informado a continuación:
La auditoría fue realizada durante los periodos comprendidos entre 02/08/2021 y 31/08/2021. Esta Unidad de Auditoria Interna se constituyó en la Escuela Joaquín V. González sito en 50 entre 117 y 118 de la ciudad de La Plata y se entrevistó con la oficina de personal, a quien se les informó la tarea a realizar y el alcance de la misma.

Procedimientos

1) Y 2) Verificar la dotación de categorías del personal no docente, docente (cargos) y autoridades superiores

Se verificó que la Escuela Joaquín V. González consta con un registro actualizado del personal no docente, docente y de autoridades superiores, exponiéndose a continuación el detalle de cantidad de cargos por cada categoría:

DOCENTES	
Cargos	Total
40A	76
40J	31
43S	7
47C	1
57E	2
57S	1
58C	2
73E	1
06X	
07X	
08X	
09X	
10X	

AUTORIDADESSUPERIORES	
Cargos	Total
29S	4
30T	1
4JD	4
6JD	9
8JD	7
3HC	110

NO DOCENTES	
Cargos	Total
A01	1
A02	1
A03	2
A04	3
A05	3
A06	0
A07	1
B03	1
B07	2
C02	1
C03	2
C04	1
C05	1
C06	3
C07	5
E07	2

3) Verificar nombramientos, designaciones, incompatibilidades, concursos y contratos celebrados durante los últimos dos semestres, indicando: nombre, documento, motivo del contrato, duración y monto.

Se procedió a relevar los nombramientos del período auditado, verificando las respectivas Resoluciones, por las cuales fueron designados a los agentes y comprobando la aplicación del Estatuto de la UNLP, Decreto 366/06, Ordenanza 101, Ordenanza 279 y Reglamento Interno Complementario.

4) Verificación de legajos, Declaraciones Juradas de Cargos, capacitación.

La metodología aplicada para la recolección de la información, se basó principalmente en el examen de una muestra de legajos, a fin de determinar el estado de actualización y resguardo de los mismos.
Se procedió a verificar que cada uno de los agentes cuente con sus respectivos legajos conteniendo la información mínima, a saber:

- Ficha personal y declaración jurada de cargos, donde constan la fecha de ingreso a la UNLP, cargo al que ingresa y DDJJ de no estar alcanzados por incompatibilidades en el ejercicio del cargo.
- Copia de DNI y constancia de CUIL emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).
- Nombramiento / Designación actualizada.
- Título: fotocopia del título universitario, secundario, terciario, según corresponda, así como constancia de realización de cursos de capacitación.
- Examen médico: evaluación médica realizada por los profesionales de la salud, dependientes de la Dirección de Salud de la UNLP.
- Foliatura: fojas de cada uno los legajos debidamente foliadas y ordenadas cronológicamente.
- Seguro de vida.

Los legajos de los agentes se encuentran debidamente resguardados en armarios en la oficina de Dirección de Personal con puerta con llave, en sector de planta baja. Diariamente se realizan backups de la información a través del CESPI (Centro Superior para el Procesamiento de la Información), que es el centro de cómputos de la UNLP y donde se encuentra el almacenamiento de toda la información procesada por todos los sistemas vigentes en el ámbito de la Universidad. El sistema en el cual se registra la información que mínimamente deben contener los legajos es el Sistema Mapuche, el cual refleja las actividades realizadas por todos los usuarios a través de logs, lo que permite realizar controles de usuarios que dieron modificación o alteración a la información. Adicionalmente, cada una de las personas que intervienen en el proceso posee una clave de acceso de acuerdo a los distintos niveles de autorización. Cabe aclarar que la Facultad se encuentra en un estado muy desarrollado de implementación del mencionado sistema.
La UNLP cuenta con una oferta de cursos y talleres, en el marco de un Plan Sistemático de Capacitación Continua para el personal no docente. Comenzó a implementarse en el año 1999.
Los cursos se dictan en forma gratuita para el personal de las distintas unidades académicas y dependencias, y están destinados a mejorar el funcionamiento institucional de esta Universidad. La capacitación está abierta también a todos los contratados y becarios de experiencia laboral de la UNLP.
Esta iniciativa busca mejorar las condiciones generales de los empleados en las distintas áreas de trabajo.

5) Verificar el sistema de control de asistencia, licencias y además control horario y registro de firmas de docentes y no docentes.

El Régimen de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal No Docente, está reglamentado por el Dto. 2213/87 y el Dto.366/06.
Se procedió a verificar que las Autoridades Superiores, el personal Docente y el No docente de Escuela Joaquín V. Gonzales cumplen con sus obligaciones de registrar la entrada y salida mediante el uso de planillas, administradas por la Oficina de Personal, cumpliéndose con la jornada de trabajo convencional de 35 hs semanales.

6) Análisis de la aplicación de las transferencias de fondos que realizó el Ministerio de Educación para el pago de sueldos.

Respecto de la liquidación de haberes, la misma se efectúa a nivel central a través del Centro de Estudios Superiores y Procesamiento de la Información (CESPI), con las novedades (altas y bajas, modificaciones, antigüedad, título, pagos adicionales si los hubiere, etc) enviadas y supervisadas por la Secretaría Administrativa de Escuela Joaquín V. Gonzales y la Dirección General de Personal a nivel central.
La Imputación, Ejecución, Pago y Rendición es centralizada, correspondiendo a la Tesorería General de la Universidad la rendición global del organismo.
Mediante Resolución 746/06, establece en su Artículo 1º que: *"la Tesorería General será el responsable de la rendición que conlleva el pago de haberes efectuado mediante depósito bancario, en un solo legajo con las constancias a que hace referencia el art. 125º de la Ley de Contrato de Trabajo, (que dice en forma expresa: "la documentación obrante en el banco ó la constancia que éste*

entregare al empleador constituirá prueba suficiente del hecho del pago"), quedando a cargo de las unidades académicas y dependencia la rendición de los pagos de haberes que se realicen mediante cheque manual" .

7) Verificación del ingreso de la transferencia de fondos para el pago de sueldos efectuados por el Ministerio de Educación.

Han sido verificadas del sitio de la SPU, las transferencias realizadas a la UNLP para atender al pago de las remuneraciones del personal por el año 2020 y primer Trimestre 2021, las cuales coinciden con la información detallada en el punto 8.

8) Verificación del saldo de la cuenta bancaria en la cual fue depositada

Esta UAI verificó el ingreso de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación para hacer efectivo el pago de haberes en el período año 2020 y primer Trimestre del 2021 para toda la UNLP, a la cuenta 161848/44, de acuerdo al siguiente detalle:

9) Verificación de la documentación de respaldo.

El presente informe se realizó mediante la verificación de documentación respaldatoria contenida en los legajos de la muestra.

10) Verificación del cumplimiento del Decreto 312/2010 y Resolución 56/2010- Reservas Puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Las normativas de este procedimiento no son de aplicación a las UUNN conforme al Dictamen Nº 19803 de la Asesoría Letrada de la UNLP.
Más allá de lo expuesto, el Estatuto de la Universidad en el Art. 109 Inc. 5 y la Ordenanza 262/02 en el Art. 2, contemplan el tratamiento prioritario al ingreso para personas con discapacidad ante igualdad de mérito.

11) Seguimiento de auditorías anteriores.

En el año 2015 se realizó una auditoría en Recursos Humanos en la Escuela Joaquín V: Gonzales con observaciones subsanadas y levantadas a la fecha del presente informe.

MARCO DE REFERENCIA

Joaquín V. González, presidente de la Universidad a principios del siglo XX, consigue llevar adelante su proyecto de crear una escuela para dar continuidad y completar las distintas etapas del proceso educativo (primaria, secundaria y universitaria) en una Universidad Nacional, por primera vez en el país. Un 12 de marzo de 1906 la Escuela Graduada abría sus puertas a los primeros 303 alumnos varones.
Aunque hoy depende directamente de la Presidencia de la UNLP, se la conoce como “Anexa” porque en sus inicios fue una dependencia de la Facultad de Abogacía.
Más de 100 años después conserva el espíritu con el que fue creada: ser una escuela experimental con una fuerte impronta en la educación crítica.

La Escuela Graduada “Joaquín V. González” fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de enero de 1906. Con su creación se completaba el proceso

educativo dentro de la Universidad, por primera vez en el país. Se lograba, como quería el Presidente de la U.N.L.P., Joaquín V. González, la armonía y continuidad de las distintas etapas de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

La Escuela surgió como Anexa a la Sección Pedagógica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, que se encontraba a cargo del Profesor Víctor Mercante. En 1914 fue anexada a la Facultad de Ciencias de la Educación y en 1920 a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Actualmente depende de la Presidencia de la U.N.L.P.

Las clases se iniciaron el 12 de marzo de 1906 bajo la dirección del Profesor Dionisio San Sebastián, con 303 alumnos distribuidos en seis grados. En 1926 se le dio el nombre de "Joaquín V. González" en homenaje a su fundador.

Desde sus orígenes la Escuela fundó su enseñanza en la observación, experimentación e investigación; en principios éticos y estéticos; en el perfeccionamiento de las condiciones o cualidades físicas y la intensificación del cuidado psicofísico de la salud. Todo ello en el marco de la interacción entre las distintas disciplinas del Plan de Estudios, con el objeto de capacitar gradualmente al niño.

Si bien fue creada como "Escuela Graduada de Varones", en 1942 incorporó la sección niña.

Las actividades de la Escuela se desarrollaron en diversos ámbitos edilicios de nuestra ciudad, antes de ocupar su edificio propio. En 1906 inició sus clases en la Escuela Normal Nacional, en el edificio de diagonal 77 entre 4 y 46 donde posteriormente se instaló el Liceo Víctor Mercante. Posteriormente funcionó en el edificio del Consejo Escolar de La Plata de calle 8 entre 57 y 58. Entre 1910 y 1924 las clases se dictaban en el Colegio Nacional. Desde 1924 hasta 1942 ocupó las siempre recordadas con cariño casillas de madera que pertenecían a la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, ubicadas en el Paseo del Bosque sobre calle 50. El 4 de noviembre de 1942 se colocó la piedra fundamental del actual edificio. Mientras se desarrollaban las obras las clases se dictaron en la Escuela Industrial de la Nación y en el Liceo Víctor Mercante. El curso 1945 pudo finalmente iniciarse en el edificio actual.

El 31 de diciembre de 1946 se aprobó el proyecto de creación del Jardín de Infantes. En febrero de 1947 se recibieron las inscripciones correspondientes a ese ciclo lectivo para dos secciones de jardín de 5 años de 25 alumnos cada una. El Jardín se puso en funcionamiento en mayo de dicho año con dos horas y media de clases. En septiembre de 1947 se creó una tercera sección. Cada sección estaba a cargo de una maestra normal y una nurse. Contaban con una profesora de música y otra de gimnasia. En el año 1948 se amplió la inscripción a 180 alumnos atendidos en 5 grupos con una maestra y dos auxiliares. En el año 1953 comenzó a funcionar en el edificio que ocupa actualmente. Ese mismo año comenzó la organización como escuela mixta desde Jardín de Infantes, que continúo en los años siguientes hasta 7mo. grado. Con una inscripción de 389 niños.

En 1968 la Escuela comenzó a funcionar con jornada completa, hasta que en el año 1976 se dispuso el cambio curricular a escolaridad de jornada simple.

A partir de 1992, con la modificación del Plan de Estudios, los Talleres que en aquel entonces se destinaban a alumnos de 5º, 6º y 7º grado, comenzaron a llevarse a cabo a contra turno. Actualmente los Talleres son optativos para alumnos de 4º año y obligatorios para los de 5º y 6º.

En el año 1996 se inició el ciclo lectivo con una nueva estructura educativa, aprobada por el H. Consejo Superior de la U.N.L.P. en noviembre de 1995. Dicha estructura contemplaba el Nivel Inicial (Jardín de Infantes) con la incorporación de la Sala de 3 años y la Educación General Básica obligatoria de nueve años, de 1° a 9°.

El 29 de diciembre de 2005 es aprobada la actual estructura de los Colegios de la Universidad, encomendando a la Escuela Graduada la Educación Inicial (1º,2º y 3º año) y la Educación Primaria (de 1º a 6º año). Se revaloriza el espíritu de la escuela primaria como elemental, primigenia y fundante de la construcción de nuevos saberes y se pone énfasis en la articulación con el sistema secundario de la U.N.L.P. como tarea compartida y de calidad. Los alumnos que terminan la Educación Inicial a los cinco años ingresan directamente al nivel de Educación Primaria y tienen la posibilidad de comenzar la Educación Secundaria en los Colegios dependientes de la U.N.L.P.

MARCO NORMATIVO

- Ordenanza de Procedimiento Administrativo UNLP Nº 101, modificada por la 187/87.
- Régimen de Licencias y Asistencias para el Personal Docente y Directivo de la UNLP Ordenanza Nº 129, modificada por la 131 y Resoluciones 554/98, 620/98, 621/98 y 23/00.
- Ordenanza Nº 250/00.
- Ordenanza Nº 164, Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades (T.O.) (Incluye modificación Ordenanza Nº 250/00).
- Escalafón Decreto Nº 2213/87. Sólo para parte liq. y supletoriamente.
- Artículo 72 Decreto 366.
- Concurso Ordenanza Nº 262 y modificatoria 267.
- IOMA Resolución Nº 520/84
- Sumarios Resolución Nº 1399/79
- Riesgo de Trabajo Ley Nº 24557 y Resoluciones Nº 310/95 y 615/96
- Oficios y Otras Normas de Procedimiento Resolución nº 1459/80
- Normas de Procedimientos Mesa de Entradas y Despacho – Resolución nº 617/94.
- Dirección de Salud Resoluciones Nº 523/89, 661/90 (ampliación), 946/93 modificada por la Resolución Nº5/08 y 478/00 y 118/02.
- Acumulación de Cargos Ordenanza nº 164 y ampliatorias nº 239, 250 y Resoluciones Nº 1520/76, 949/79, 191/84, 43/96, 90/98, 838/99, 42/03, 1459/79, 1429/79, 329/99, 838/99 y 42/03.

- Clasificador de Cargos del Personal de Gabinete Resoluciones Nº 277/95, 385/95, 479/95, 285/00, 322/00, 535/00 y 355/01.
- Becas de Experiencia Laboral Resoluciones Nº 44/95, 97/96 y 490/99.
- Becas de Iniciación, Perfeccionamiento y Formación Superior Ordenanza nº 231, 233 y 241 y Resoluciones 199/97.
- DGI Resoluciones nº 146/00.
- Ley 14.473 Estatuto del Docente, sólo Inter. de normas de adicional, títulos y antigüedad.
- Ley 24.521 Ley de Educación Superior.
- Decreto 366/06 Concurso No Docentes.
- Ordenanza 179 y sus Modificatorias Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Docentes
- Ordenanza 122 y Resolución 167/00 Instructivo para la provisión de Cargos Auxiliares Docentes.
- Resolución Nº 741 UNLP del 20/10/2006
- Ordenanza 218 UNLP.

CONCLUSIÓN

Se verificó que los procesos de liquidación de haberes y de designación de agentes en la Escuela Joaquín V: Gonzales, se desarrolla en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces que permiten asegurar su corrección y apego a la normativa vigente.

La Plata, 31 de Agosto de 2021.

Marcelo E. J. Marcó
Abogado
Auditor Interno
Universidad Nacional de La Plata